



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
 Barrio El Centro, frente a Parque Central de
 San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
 e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: 1- BIENVENIDA. 2- ORACIÓN. 3- VERIFICACIÓN DE QUORUM. 4- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. 5- LECTURA DE ACTAS. 6- **ADJUDICACION DE CARPETISTA PARA EL PROYECTO** “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. 7- **ADJUDICACION DE CARPETISTA PARA EL PROYECTO** “CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS”. 8- PAGO DE AGUINALDO Y PAGO DEL MES DE DICIEMBRE 2020 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, HACIENDO USO DEL FONDO COMUN. 9- OBRA ADICIONAL AL PROYECTO “CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN



RAFAEL CEDROS”DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. 10- COMPRA DE MOBILIARIO PARA SALA DE VELACION. 11- ADECUACION DE SALA DE LACTANCIA MATERNA. 12- VARIOS. 13- SOLICITUDES. ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la falta de percepción de los fondos FODES correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, la municipalidad se encuentra sin fondos para cancelar el aguinaldo a personal Administrativos y Operativos de la municipalidad. II- Que en vista que la municipalidad carece de fondos para cancelar los aguinaldos al personal Administrativo y Operativo este concejo ha tomado a bien realizar una transferencia de fondos de la cuenta **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”** a la cuenta FODES 25% FUNCIONAMIENTO. III- Que el pago de los aguinaldos a los empleados es de ley cancelar del 12 al 20 de diciembre y en vista que los fondos municipales son insuficientes es necesario hacer uso del fondo de emergencia antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** una transferencia de fondos de la cuenta **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”** a la cuenta FODES 25% FUNCIONAMIENTO; **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 21,354.00)**, para realizar el pago del aguinaldo y salario del personal administrativo y operativo correspondiente al mes de diciembre del corriente año, ya que es un derecho de los empleados percibir su aguinaldo y que se cancelará de la transferencia del **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”** a la cuenta **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos

, para que elabore las planillas correspondientes. A la vez se autoriza a la Contadora Municipal , para que realice la reprogramación correspondiente al Presupuesto Municipal 2020. Por lo que en base al



artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el pago de personal administrativo y operativo correspondiente, de la cuenta 25% FUNCIONAMIENTO. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la falta de ingreso de los fondos FODES correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, la municipalidad se encuentra sin fondos para cancelar el aguinaldo a personal Administrativos y Operativos de la municipalidad. II- Que en vista que la municipalidad carece de fondos para cancelar los aguinaldos al personal Administrativo y Operativo es que este concejo ha tomado a bien realizar una transferencia de fondos de la cuenta **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”** a la cuenta FONDO COMUN. III- Que el pago de los aguinaldos a los empleados es de ley cancelar del 12 al 20 de diciembre y en vista que los fondos municipales son insuficientes es necesario hacer uso del fondo de emergencia antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** una transferencia de fondos de la cuenta **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”** a la cuenta FONDO COMUN; por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 002/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para realizar el pago del aguinaldo y salario del personal administrativo y operativo correspondiente al mes de diciembre del corriente año, ya que es un derecho de los empleados percibir su aguinaldo y salario que se cancelará de la transferencia del **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”** a la cuenta FONDO COMUN. A la vez se autoriza a la Contadora Municipal para que realice la reprogramación correspondiente al Presupuesto Municipal 2020. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos para que elabore las planillas

correspondientes. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el pago de personal administrativo y operativo correspondiente, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que se necesita la asignación de una clave de parte del Ministerio de hacienda, hacia un empleado de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: NOMBRAR:** a , como auxiliar temporal de contabilidad por un periodo del 22 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021, quien es una empleada de esta municipalidad, para que colabore en la Unidad de Contabilidad Municipal en digitación en el módulo presupuestario de SAFIM. Por lo que se autoriza a la Contadora Municipal para que realice el trámite correspondiente ante El Ministerio de Hacienda. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO:** I- Que se tubo a la vista y se le dio lectura a solicitud del Presidente de CDA Cuscatlán de fecha 15/12/2020. II- Que en vista de del retraso de los fondos FODES, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y que el Concejo Departamental de Alcaldes tiene obligaciones que cumplir. El concejo ha tomado a bien cancelar a dicho concejo un número de TRES cuotas Gremiales al Concejo Departamental de Alcaldes de Cuscatlán (CDA Cuscatlán) de la cuenta de **FONDO COMUN**, para solventar las obligaciones obtenidas durante el periodo que no se ha percibido el FODES, correspondiente a los meses antes mencionados. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y art. 14, art. 31 numeral 4 y art. 91 todos del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR TRES cuotas de SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA PARA LA OFICINA DEL CDA CUSCATLAN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO JULIO Y AGOSTO** y Notificar al Instituto Salvadoreño De Desarrollo Municipal (ISDEM), para que una vez sean asignados los fondos FODES a la Municipalidad de San Rafael Cedros, no se realicen los descuentos respectivos de las cuotas de junio, julio y agosto del año 2020 correspondiente a las cuotas gremiales al CDA Cuscatlán, por lo que se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE



DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que a partir del mes de septiembre del año 2020, realice los descuentos respectivos. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO:** I- Que se tubo a la vista y se le dio lectura a solicitud de "COMURES" de fecha 10/12/2020. II- Que en vista de del retraso de los fondos FODES, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, el concejo ha tomado a bien cancelar a "COMURES" un número de DOS cuotas Gremiales de la cuenta de **FONDO COMUN**, para solventar las obligaciones obtenidas durante el periodo que no se ha percibido el fondo FODES, correspondiente a los meses antes mencionados. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y art. 14, art. 31 numeral 4 y art. 91 todos del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR: DOS cuotas de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, (\$ 200.00), CADA UNA, PARA LA GREMIAL DE "COMURES", CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO y JULIO del año 2020.** Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal **A EMITIR UN CHEQUE DEL PAGO DE LA MISMA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS DOLARES, A "COMURES" DEL CUAL SE RECIBIRA UNA FACTURA POR DICHO MONTO A NOMBRE DE TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS** de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por La Comisión de evaluación de ofertas considerando y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas para la formulación de carpetas, quedando como mejor evaluado el Ingeniero **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,600.00)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN al Arquitecto**

JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS. Por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,600.00)**, para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto 1)- **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.

Licenciada , para que haga el respectivo pago, de la cuenta. 5% PRE-INVERSIÓN. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y el Quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, en base al art. 45 del Código Municipal se abstiene de votar por que desconoce el monto del proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por La Comisión de evaluación de ofertas considerando y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas para la formulación de carpetas, quedando como mejor evaluado el Ingeniero **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,300.00)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN al arquitecto JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,300.00)**, para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto 1)- **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** , para que haga el respectivo pago, de la cuenta. 5% PRE-INVERSIÓN. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y el Quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, en base al art. 45 del Código Municipal se abstiene de votar por que desconoce el monto del proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por La Comisión de evaluación de ofertas considerando y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas para la formulación de carpetas, quedando como mejor evaluado el Ingeniero **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,300.00)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN al arquitecto JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLAS**, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,300.00)**, para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto 1)- **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y



Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, de la cuenta. 5% PRE-INVERSIÓN. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar porque desconoce el procedimiento y el Quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, en base al art. 45 del Código Municipal se abstiene de votar por que desconoce procedimiento y el monto del proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el contratista del proyecto **“CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS”** ha presentado una orden de cambio de aumento, debido a que hubieron cambios en las dimensiones de la sala de velación ya que se utilizó un poco más de área; esto produjo que se aumentaran algunas partidas y se disminuyeran otras como lo fueron vigas, losas. Pisos, volumen de relleno compactado con suelo cemento, soleras intermedias entre otras más. También se vio la necesidad de hacer partidas nuevas las cuales son necesarias para la buena ejecución del proyecto y su funcionalidad como lo fue la construcción de acera inclusiva con piso antideslizante, adobado de paredes, gradas, divisiones en los baños, cajas térmicas para protección de los aires acondicionados a instalarse en un futuro. II- Que en vista de los aumentos surgidos en el proyecto de **“CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS”**. III- Que la obra estaba encaminada a la conformación de la buena obra para una mejor garantía y seguridad, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores para el buen funcionamiento del proyecto.

SE PRESENTA CUADRO DESCRIPTIVO DE LA OBRA EN AUMENTO POR ACTIVIDADES A REALIZAR NO CONTEMPLADAS EN EL DICEÑO

| CUADRO COMPARATIVO DE RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 | | | | | | |
|---|-------------|--------------|----|------------------|----|-----------|
| DESCRIPCION | MONTO | OBRA AUMENTO | EN | OBRA DISMINUCION | EN | RESUMEN |
| BALOR DE OBRA CONTRACTUAL | \$65,118.21 | \$4,411.92 | | \$6,710.07 | | |
| OBRA CONTRACTUAL ACUMULADO EN AUMENTO | \$65,118.21 | | | | | 69,530.13 |
| | \$4,411.92 | | | | | |

| | | | | |
|---|-------------|--|--|-------------|
| OBRA CONTRACTUAL ACUMULADO EN DISMINUCION | \$65,118.21 | | | \$62,820.06 |
| | \$6,710.07 | | | |
| OBRA EN DISMINUCION - OBRA CONTRACTUAL | \$62,820.06 | | | \$2,298.15 |
| | \$65,118.21 | | | |
| OBRA ADICIONAL-A FAVOR DE ALCALDIA | \$4,502.71 | | | \$2,204.56 |
| | \$2,298.15 | | | |

MONTO DE ORDEN DE CAMBIO N° 1= \$ 2,204.56

IV- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto "CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS" con fecha 2 de diciembre de 2020. Quien da fe de las causas no contempladas en el proyecto. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83"A" de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO POR AUMENTO DE OBRA** por un monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,204.56)**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme la adenda al contrato correspondiente. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. "CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS" SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque desconoce el proceso. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomás Cornéjo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

273



Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydée Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Nana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixtery Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro Diaz Urbina,~~
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente



Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información